

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2182/20

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2020, aprobado inicialmente en Sesión de 19 de febrero de 2020 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2020. Resumen por capítulos

INGRESOS	
<i>Capítulo/ Denominación</i>	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	6.000,00 Euros



GASTOS	
<i>Capítulo/ Denominación</i>	EUROS
A OPERACIONES CORRIENTES	
1º REMUNERACIÓN DE PERSONAL	4.200,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.800,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL	6.000,00 Euros

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR 2/2004, en el plazo de dos meses.

Gavilanes, 25 de julio de 2020.

La Presidenta, *Pilar Díaz Nevado*.